

Sevilla y Ene 3 de 1836.

Estimado Pedro. a consecuencia
del oficio dirigido por esa Junta al 1.^o
Intend.^{te}, pido la conformidad, y lo diré
en los términos siguientes. En virtud
de la presente exposición que ha remitido
a V. E. la Junta de la casa de Excmos.
de Argente, ha procedido esta Junta
de mi cargo al examen y reconocimiento
de los libros y asientos que lleva a luz por
siempre o dueños de dros enagenados
y de ellos resulta, que se añaden a
aquel establecimiento por las alcab.^{as} y 2.
mos por 10 que difunto en Villan.
del Ariscal, la aut.^a de 3883. y 2.^{as}
correspondientes al año de 1827, cuya
suma por estar comprendidas en
la suspensión de pagos verificada
por fin de Abril de 1828, no hay ter-
minos hábiles por la efectiva

por la actualidad como á V. consta.
De los 5000. \$ que se reclamaron en
virtud de la liquidacion hecha en el
año de 1828 por las ventas de porci-
ones de la censual villa aparece
que solo le correspondieron alos jins
expositos 3098. \$ y 18 m. y que a cu-
enta de esta suma se tiene abona-
da la de 2971, resultando por con-
guiente el debito á favor de aquellos
solo se reduce en el dia, ala conta
cantidad de 127, y 18 m. q. aun no
ha ingresado en Tesoreria.

Por lo tocante al año pasado, adeuda-
da al Hacienda á ag. Establecimiento
1210. \$ y 12 m. que es lo mismo q. Hu-
sa satisfecha á cuenta del ultimo trien-
delas alcab. de dha. villa, q. acciende
al fant. de 2912, y 12 m. Mas con re-
pecto al corriente año, solo puede abo-
narsele 496. \$ y 4 m. que por elto del
2.º trien. del mismo, ha pagado el
pueblo, mas no el importe total del

3.^o p.^o que aun no aparece satisfecho.

En su virtud esta dependencia no ha
ne dificultad alguna en expedir p.^o a
hora los oportunos libramientos a favor
de D.^h. casa de las cantid.^{es} que lleba
citadas, Respectu a los años de 1834
y el presente, siempre q.^d N.^o S. se sir-
va determinando, como se considera
al mismo tiempo q.^d seria muy con-
veniente tubiese la bondad de expedir
sus mas estrechas ordenes a los signi-
ficados de Villanueva del Alisal apun-
de que solventen en un breve termi-
no y sin escusa alguna la cantidad
restante de su encabezamiento de Rentas
Provinciales de ambos años en que
estan subscritas D.^h. alcab.^{as} a efecto
de que puedan librarse inmediatamente
al piadoso establecimiento de que se tra-
ta con la oportunidad q.^d desca y ce-
rige su lastimero e indigente esta-
do, o como N.^o S. lo pargue mas con-
forme. Nu.^a y Dic.^{to} 14 de 1835. = Torre, =

Por lo relacionado veras cuanta dife-
rencia hay de la cantidad q. se expre-
sa en tu cuenta ala q. Resulta de
contaduria. Ya vez q. esto expedido
el informe el 11 del pasado p. ta
davia no se ha dado cuenta al M.
Intendente por varon de los dias feriados
p. de los anteriores no feriados no se
hable, habiendo ido una docena de
veces tanto p. q. Mique el Intendente
como se pide por la misma cantidad
como p. q. mande formar libranza
de lo que Resulta haber ingresado.
Ayer me dieron palabra de q. darian
cuenta el lunes, Veremos y de to-
do avisare. Sin otra cosa mande
a tu amigo Agustin Ma.

Durbin
P.D. a Ezequiel sin despacharlo.

Ayamonte y En.º 21. de 1836.

Estimado ~~Agustín~~: Portucaleto fha. 12.
del pasado mes solo decias de los trimeres ven-
cidos, y nada mas hablaba de la Exposicion
de esta Junta al Sr. Intend. q. era el no ha-
ber dado cuenta a dho. Sr. de esta Exposicion mas
de la posterior adha. fha. del 12. nada decias
del resultado de la referida exposicion por
cuya razon se exhibi. mas en la Ayun. fha. del 3.
del presente manifiestas el oficio del Sr. Con-
tador Torres, el que declara q. el 2.º del año ^{ultimo}
27. es cierto que comprende 3883 d. mas
no da razon del 7.º 1.º del año 28 q. queda
tambien por pagarse en virtud de suspen-
sion N.º. Como dicen esos Sres. Como tambien
haberse hecho la liquidacion de ventas de
finca en principio del año de 28 resultan-
dole deber a esta casa 5000 y pico d. y ex-ten-
did el libramto se mando recoger por la uni-
ma contaduria en virtud de la referida N.º. su-
pension, por lo q. se demuestra q. no habiendo
pagado el ultimo 4.º del año 27. menor pa-
garian el 1.º de 18 y sucederia igual caso
con los 5000 d. y pico que todas dhas. cantida-
des fueron suspendidas en virtud de dha. N.º.
orden, y pregunto como han satisfecho
la cantidad de 2971. d. y 1. m. de dhor. 5000 d.

luego si han satisfecho esta cantidad, tam-
bién los dos tercios importe de siete mil se-
tecientos sesenta y seis rs. comprendidos en
esta suspensión prueba de una falsedad &
engano, y que no tratan mas q. comerciar
todo. Asimismo se ve q. desde el año 28. ha-
ta el presente que son ocho años no se ha
dado del tanto p. ciento de ventas de fincas
mas que dos cantidades, la 1.^a de 719. r. y la
2.^a de 530. r. y 13. m. correspondientes a los años
de 1830, y 831. faltan = 1832 = 833 = 834 = 835 = 829 = y
de 1828. Viendo de la suspensión en princi-
pio del año 28 como llevo manifestado la
liquidación debe comprenderse también
el de 28 por lo que resultan seis años que
deberían satisfacer y no comprenden la can-
tidad de 2974. r. y 1. m. corresp. de los años de 28.
Considera, y mira con mucha atención todo
esto y no lo confundas p. va bien explicado
pasandote bien. Sobre tu última fha. 17.
del que rife encuentro cierta di. localidad
que no me he atrevido a presentarla en
Junta como se demuestra p. los lugares q.
cito la que te copio literalmente, En sea lu-
gar no existie los 5000 r. correspond. al
año de 1827, y respondiendo, y como se hizo la
liquidación en principios del año 28. luego
correspondia a aquel u. a otros, y no a este

En 2.^o lugar q^l los 6000, r^l. pertenecien-
tes al de 28. solo pasan 3098. + 18 m. y que
de esto se ha abonado 2971. + 1 m. y que resub-
ta adeudar 127. q^l aun no ha ingresado, Nu-
pondo es claro que la cantidad de 3098 + 18 m.
podrian entrar en el año de 828. y haberse
venido a satisfacer 2971 r^l. y 1 m. a los 5. años
que fue en el de 833 quedando en deber por
no haber ingresado el resto de 127. r^l. Desde
aquel año hasta la ^{ff. de tu} última carta pue-
de darse mayor abandono con que se mira
á un Establecim^{to}. como este, luego si no se
esta encimada continuamente y aun en medio de
esto de los embustes, y thamoyas que se
vase nada se consigue de adelanto, y
si un puro defálco p^o lo que padecen
tantos infelices q^l dependen de dho Esta-
blecim^{to}. En lo demás conforme
sin otra cosa Esca

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]

Sevilla y Ene 17 de 1836

Estimado Pedro: Recibo tu tenja
fha 7 del actual, y seguran. que compre-
miendo en contenido, p. me das q. xto hacia
relacion de lo termin. Veniendo, siendo asi q.
se manifestaba q. abondancia de mis
instancias y de la exposicion de esa Junta
se habia pedido informe al Contadur. del
Estado de cuentas respecto a las cantidades
q. la Junta manifestaba, y q. habiendo
la cada dho. Contadur. remitido a Vda
eran q. de millm. en la que se mani-
festa en ser lugar en escribir los 8000.
correspond. al año de 27, en 2.º q. los
8000.
correspond. al año de 28, xto fueran
3028.¹ 18 m. y q. de esto xto abonado 2921.
y q. resulta adeudar 127.¹ q. cum. no ha
ingresado; en 3.º del año de 34 p. el
ultimo sum. ha ingresado 1919.¹
34.¹ 426.¹ 4 m. resto del medio año de 35.

de cuyas sentencias ingratas, mandando ya
el Sr. Virrey se librasen los correspondientes
vibrantes en su orden Recogidos y presentados
y Contados, y me despacharan el mismo
según palabra. Y respecto a lo que atañe
el Ayuntamiento de Rímito me acordó el Sr.
Chancillería a fin de que vinieran a satisfa-
cer, cuya dicho yo en el Correo. Yo
espero estubieras por un lado por el
vicio el interés que me tome por el
asunto por su parte. Del resultado de
esto se dará aviso e interior en su
orden como Agente Sr.

Don Benito




Mr. D. C. de No.
Paco, P. M. Casa de
Exposicion de

Agencia de

A

Sevilla y lun. 26 de 1836

Estimado Pedro: Recibo la tuya
Ha. 21. del actual y en su vista debo
manifestarte: que en tendray por
cabo q. expones en la dha. p.^a que me
no hay p.^a obtener lo que resulta deber
de este establecimiento may q. el que se ha
tomado? p.^a bien ver q. lo contradice
en su certificacion no manifieste may
q. lo dho. y por consiguiente no veo
medio alguno p.^a conseguirlo; y si acaso
tu lo ver indicame; p.^a yo te dire lo
q. siempre q. no puedo hacer mas q.
estar continuando el sobre ellos; q. p.
otra parte sube los distintos memo
riales q. llevo presentados y tentare
ellos como verlos para si se ma
nifiesta cuanto puede manifestar
se; y eno q. en lo medio nacional

no debe exigirse más. En fin vese á
Esquivel p. q. me de alguna luz sobre
lo que p. haber sucedido en su tiempo
p. q.

El 23 de este cobro 24067.16 mil. per
tenecientes los 1910+12 p. cuenta del último
trim. de 1834, y 496+4 resto del medio
año p. ante de 1835. De esta cantidad se
deducen los descuentos siguientes —

Del 10 p. q. de Admin. — — —	24067.20 mil.
Del 6.10 de Trece civiles — — —	129.30
Del 5.10 D.ros, enagen. — — —	101.27
De la Agencia — — —	96.11
Correo desde el 8 de Ag. exclus. ^o	
hasta 21 de E. incl. — — —	12.10
	580.19

Quedando en mi poder — 1826 —

Por que supondrá de ella era
hunto.

Los 12.10. De los años y calendarios, se
van p. los 11.10. q. tenía en mi poder
resto del caso anterior.

Aun no ha respondido el pueblo de

Villan. P. al Orden del Intendente. Que
me di en pasando muy gran presente
un memorial.

En otra cosa mandada a tu amor.

Barbieri


Mr D. Pedro Antonio Nolas
co, Pro. de la casa de supri-
to de

ANILLO
BAZA

Styrent. Q

Sevilla y Febr. 6 de 1836

Estimado Pedro: recibo la tuya
y en consecuencia debo manifestarte
que no obstante la orden q. el me tenia
dada de librar toda cont. por los tres to-
mos y folios, quise antes manifestar
q. debia hacer, p. nada seria de po-
ner en marcha poner alg. cantidad en
poder de algun otro, y como de otro ma-
nifestacion no se seguia algun perfu-
cio, no me parecia demas trasladar en
nuya atencion el punto la cuenta de
Cargo y Data =

Cargo p. cuenta del ultimo trim. de	
1834 y resto del 1.º medio año de 1835 =	
asaber =	2406 - 16
Existentes en mi poder =	55
Total =	2461 16

Data de Otro Cargo =

	<u>P</u>	<u>S</u>	<u>m</u>
Por el 10. p ^{ro} . de An ^{no} -	240.	20	
Por el 5. id. de Fritos civiles -	129.	30	
Por el 1. id. D ^{ño} s enag ^o . -	105.	27	
Agencia -	11	26	11.
Correo desde 8 de Ag ^{to} inclus ^o . -	11	13	08.
Monta la p ^{ma} . -			
Almuerzo y Almuerzo, libro. -	11	12	11.
<u>total</u> -	593	-	17.

Que deducido de -	2417.	-	16
Quito -	1823	-	33.

de cuyo fantasma se incluye letra
contra Don Garib. y comp^a.

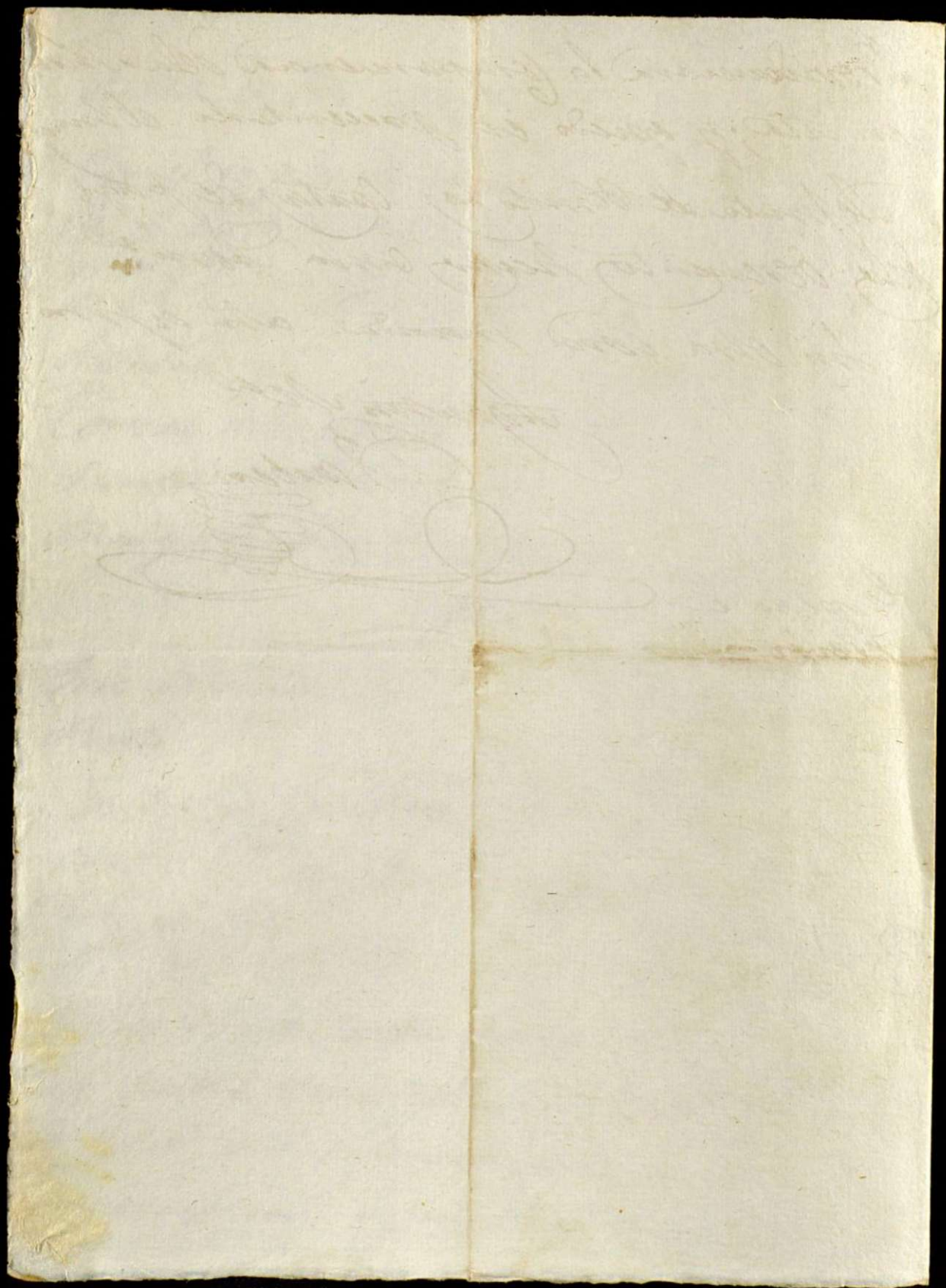
Respecto al p^{ro}. que ademas
el Pueblo estubo en la Intend. y au
no habia contestado el pueblo No. p^{ro}.
lo cual me dijeron presentara un
memorial a fin de q^{ue} el N^o 1^o p^{ro}.

Providenciam la comparencia de la Int.
en esta; y queda en presentando el may
Difunta de Almito las costas de pago
de la descricion hecha en la. Por un
sin otra cosa mandada a tu ap. pro

Agustin de la

De orden

Expens el
Recibo =



2

Sevilla y Febro 25 de 1836

Estimado Pedro: Recibo la tuya
y adjunto el recibo del acortado. El
mitida. El 12 de este libre el 3.º In-
m. de 38, por un empeño particu-
lar p. en obsequio q. habia ingre-
sado habia orden, como siempre, p.
no librar á noche; y esperando car-
ta tuya del recibo delo dho. no he
pruto con el dinero donde se sabe; y
ahora hasta que me liberte de
carga que estoy con un gran cate-
ro, no puedo verificarlo; p. solo p.
la precision cuenib; y en segunda pre-
teravemos p. de devras. Sin otra
cosa mando á tu amigo
Barbieri

A D. Pedro Ant. No
Iasco, Pão. eua casa de
Exposito de

Ayomonte

2
Luz Mayo 12 de 1836

Querido Pedro: Hecho la
fuga, en forma, y en su
vista he entregado a D. Fran-
cisco de Paula Alvarez, la
cantidad existente en mi
poder cuyo Hecho se inscri-
yo y presentare a la cuenta
de cargo y data por el recien-
te al ultimo librando y es
como sigue —

Cargo del 3.º fin. de 1836
1836. - - - 29/2-12

Data de Vho. Tamm^e _____
 Por el 10 pto de Don^o _____ 291-6
 Por el 6^{to} de Prestos civiles - 197-9
 Por el 5^{to} de Daos en ag^a - 123-6
 De agencia _____ 116-17
 Memorial p^o el cobro _____ 115-8
 Correos hasta el 9 de este _____ 1-22
 a Alvaros _____ 691-00
 _____ 2200-
2891 00
 Que deduciendo de _____ 2912-12
 Pto. _____ 00 21-12

A virtud adjuntas las partes
 de pago. Sirviendole en

Dame el Kinto. Sin otra
 cosa queda muy

Daban


A

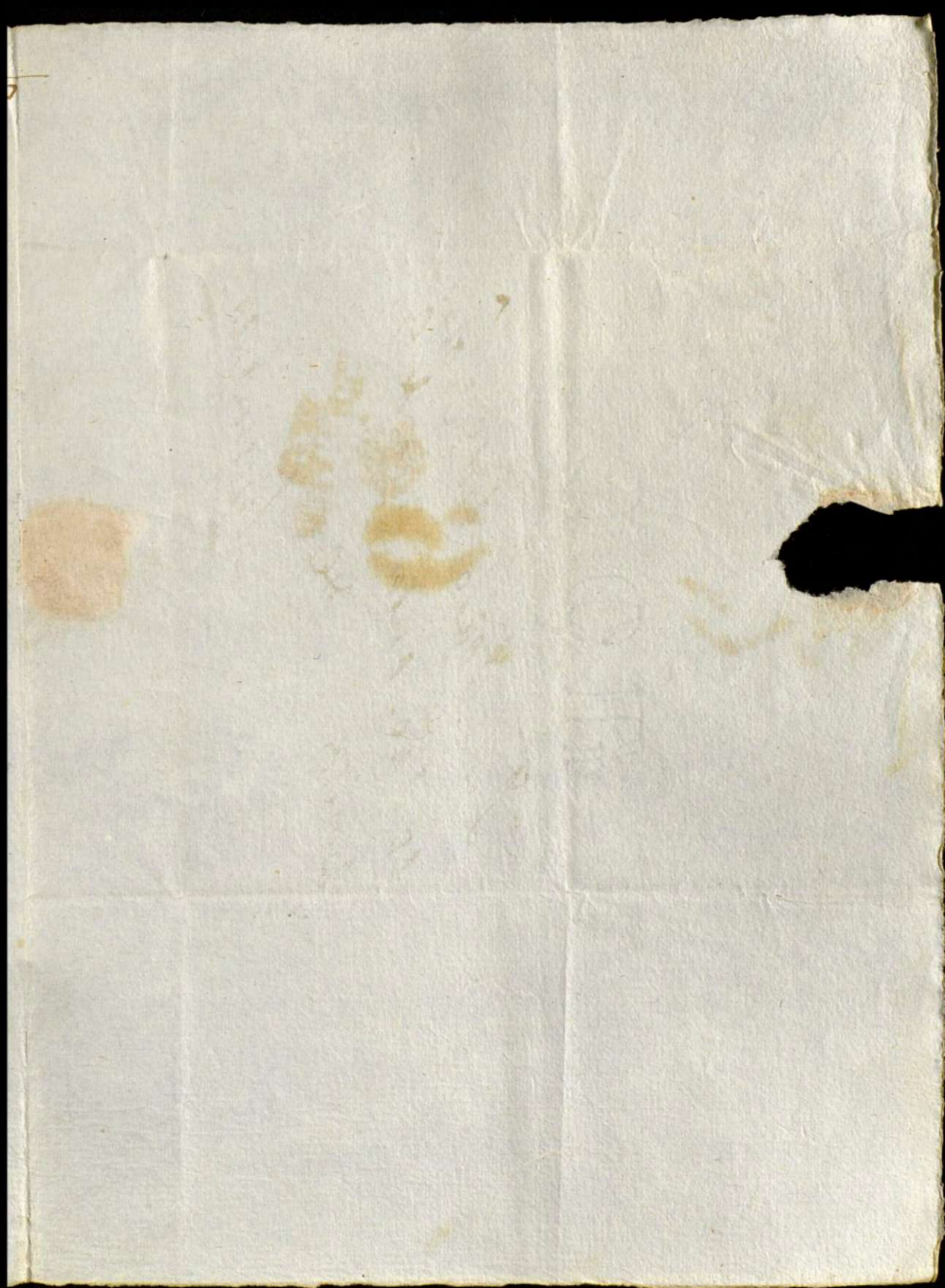
Sev. 3 Abril 9 de 1836

Estimado Pedro: sin ninguna
duda de vuestro enter go. saber si se
ha muerto, o que se ha sucedido, p.
se dirige lo vtro, y cartas de pago,
y no me sabido su resultado, media
de lo cual espero me devueltos el
Recibo de todo, p. ser muy importante
de pago antes de ahora manifestar-
dad. Aunque ha ingresado en la
cuenta cant. de 2. de p. de la semana
q. se devueltos, espero se concluyan
bancion. p. Representar al Sr.
Intend. A Especial lo he busca-
do de vez en vez. Oficina y no he podi-
do verlo, p. volver un dia de esto.

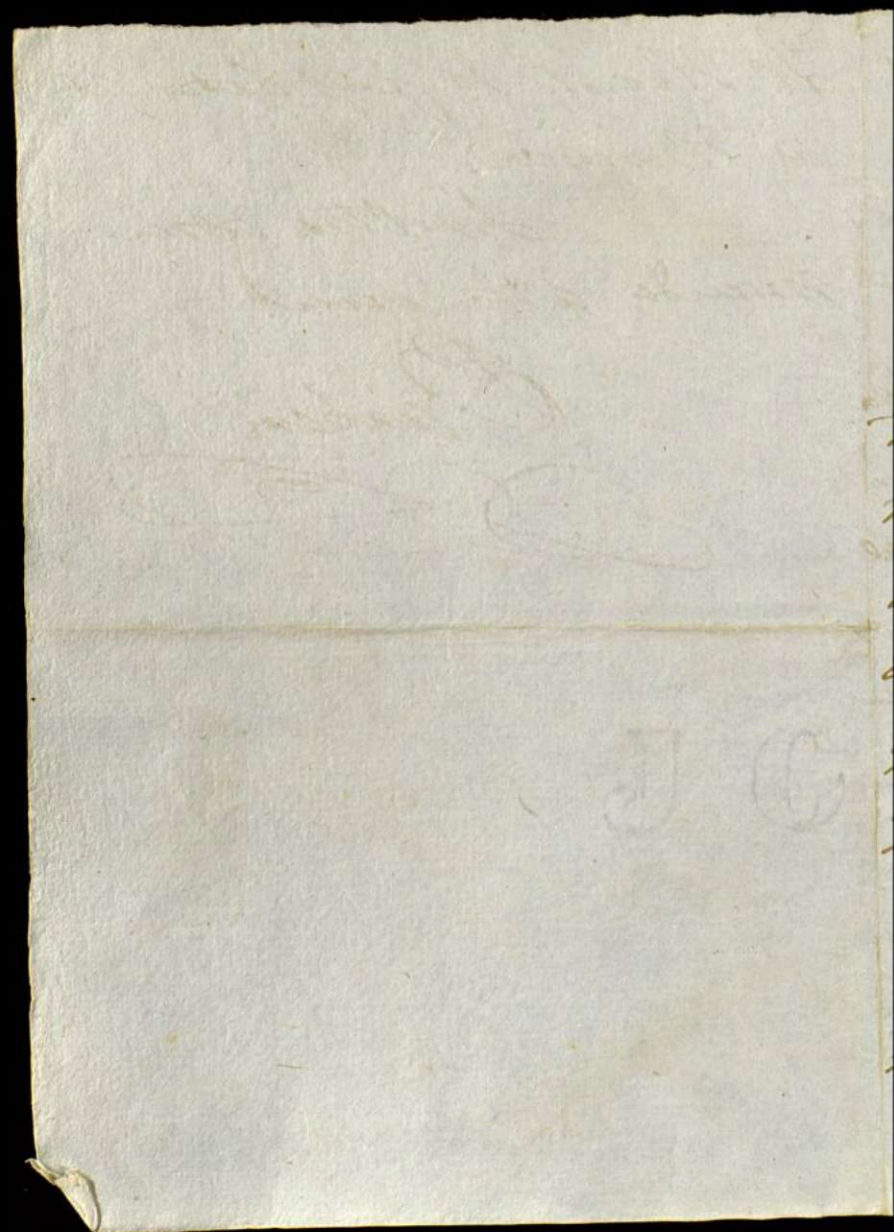
En Vra. sea mandada otra ~~de~~ ~~los~~

Agustin M.
Barberin


P. D. He estado en una 12 dia
con la Otacionales.



A D. Pedro Ant. Nolas-
co, Pro. entre casa de Es-
critos de
Ayuntamiento



2
L^oa y Mayo 11 de 1826

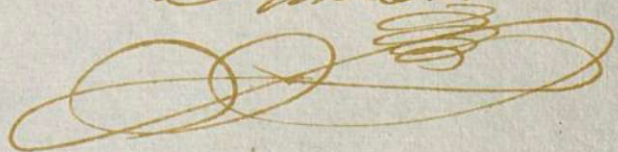
Unido Dios: visto la
tuya, y p^o ella veo cuanto
me manifiestas.

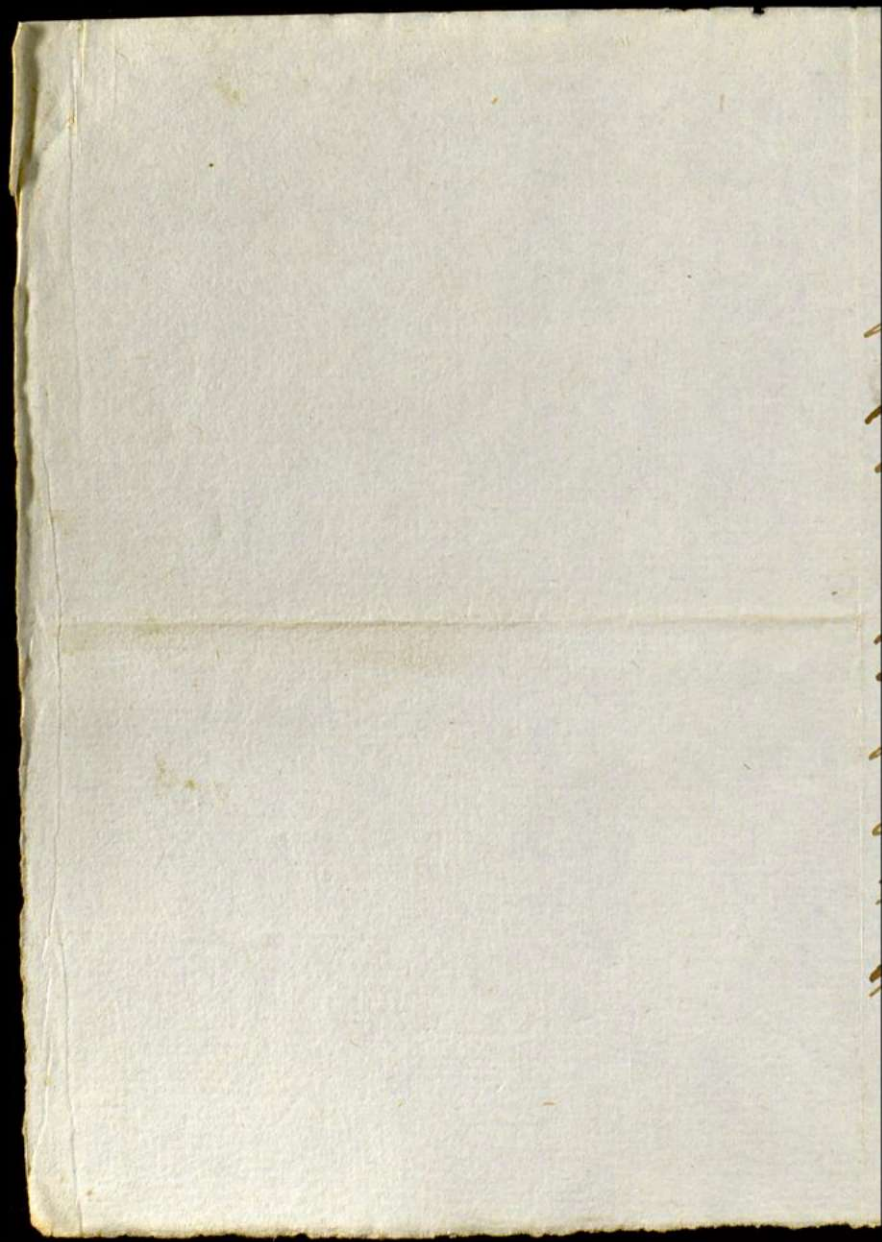
Propuesto a Encomendado ya antes
de ahora te he manifestado,
q^{ue} ya veo esta en culpa suya
y si de la costadina, daudale
plano, todo los días. Ay se
dinto 3, cantos de pajaros q^{ue}
me entrego q^{ue} encuentro en
tre los gapeles; del q^{ue} me

mandados en veinte expre-
sando el año y la cantidad, de
tributos recibidos por mi ma-
no, p. 30 le tengo dado ad-
vmo. Respecto a los cobros en cada
pueblo de la Prov. hay una
comision p. el Int. a pre-
stado con el mayor vigor
p. q. satisfagan lo q. adeu-
dan, con el fin de q. me han-
dad en la Intenda 3 veras
q. se id desp. de la pre-
sencion del memorial, conq.
Venero el Verdad.

Le Herito la papelita gr.
la Herminia.

Siotta 1850
manda a la casa?

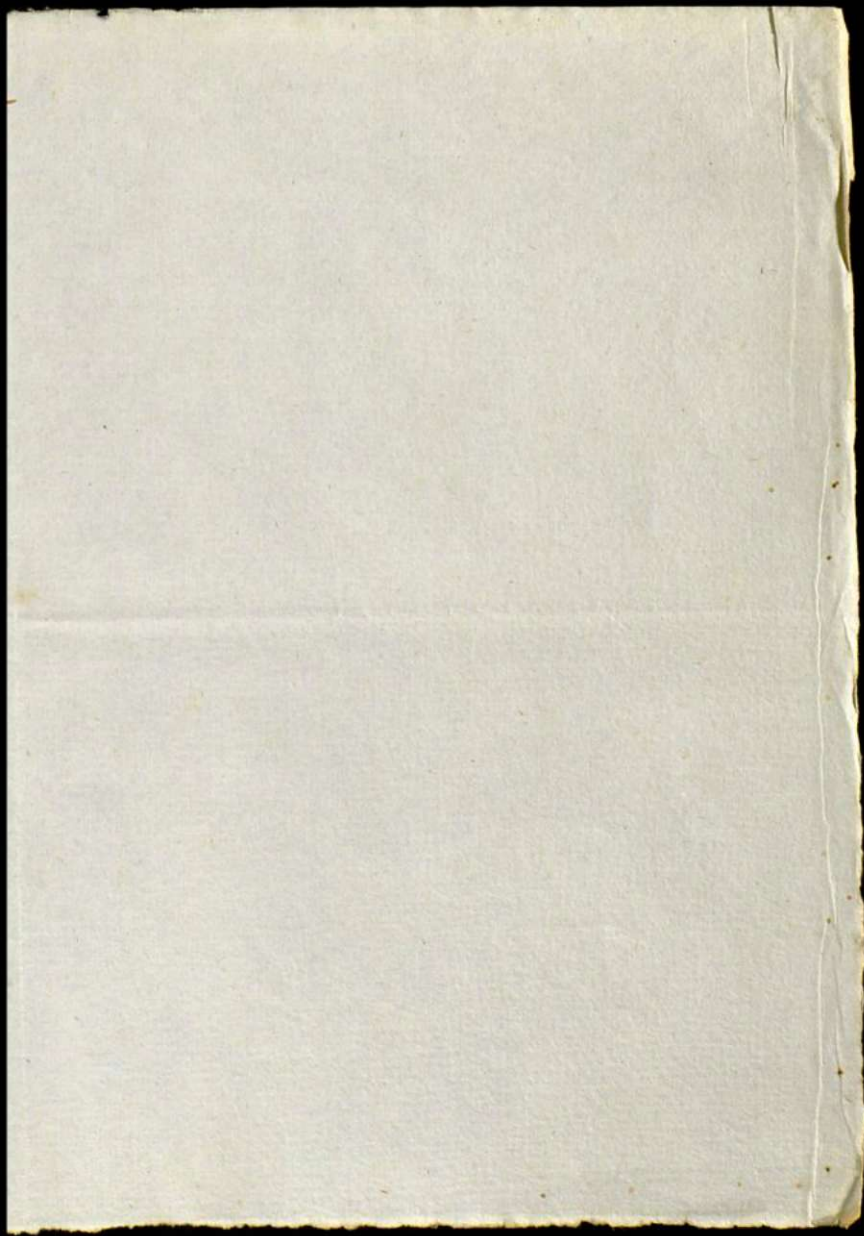
Orkani




Lev.^a y Mayo 21 de 1836

Unido Pedro: recibí
la tuya, recibí la tuya
por 16 del 1.º rige, e inme-
diatamente para ala cas
terol. y recoge las tucud.
q. ya estaban proroga-
das, por cuya razón me
diferen no podía ya com-
darse los 17 años, p.º qui-
ta se consaga la proroga
luego q. finalice se.

Sigue la Comición en el
pueblo sin haber result.
nada en favorena.



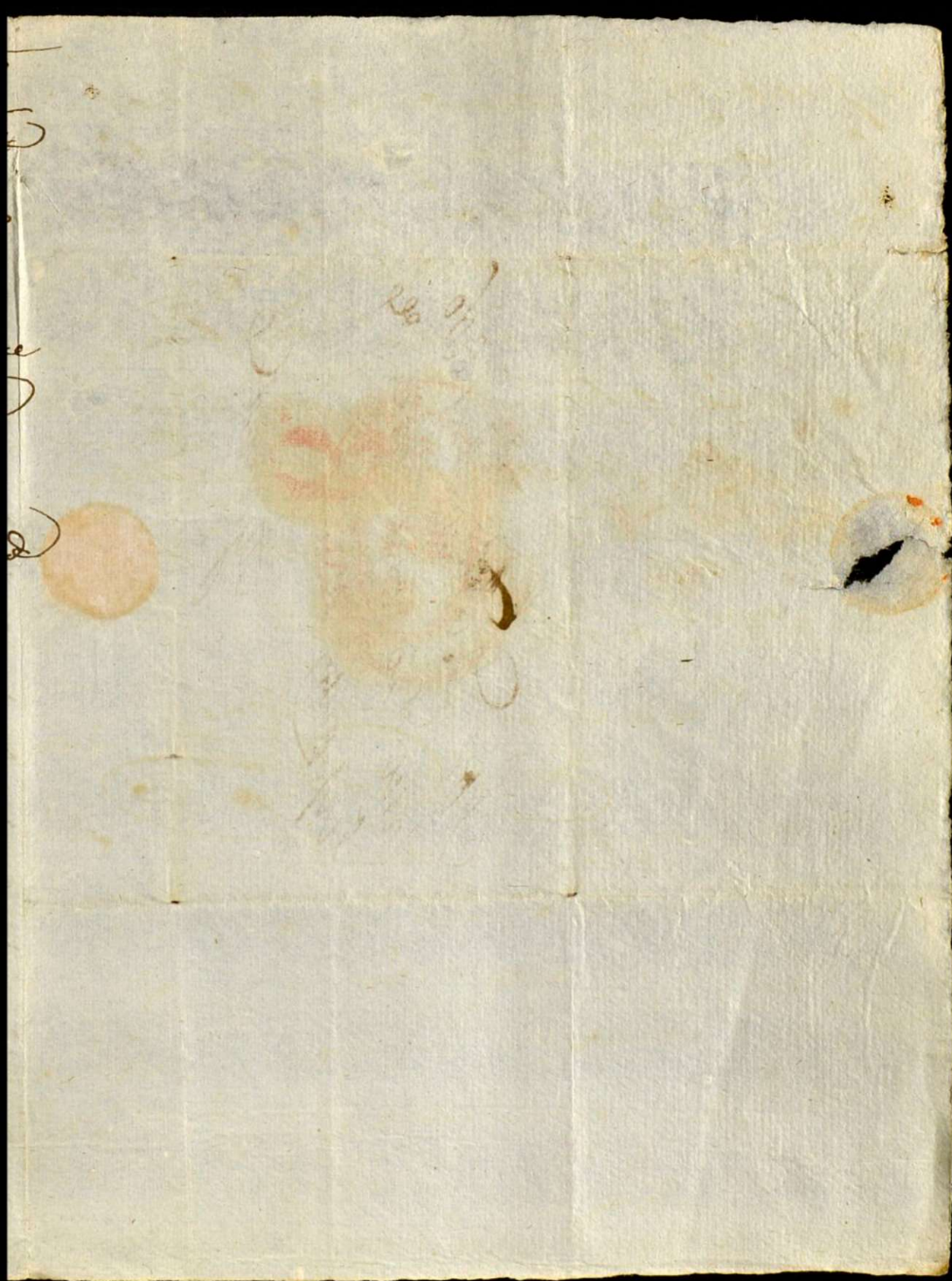
Sevilla y Ferreo 28 de 1826

Mi querido Pedro: recibo la tuya
Jhr 22 del que rige y en su contenido
debo manifestarte que no habiendo obje-
to sobre que escribirte no me he po-
dido considerar necesario verificarlo. Lo cierto es
en mi última te dije que estaba la
Comision con el pueblo p.^a de acuerdo, co-
mo lo es que van ya si y otro no,
estoy yendo ala Intendencia, y auro
ha ratificado el pueblo conitendo en
el la H. Comision, segun me me
manifestaron en la H. Interd. y me da
el Rey me dicen que ya no puede
haber mas la Intendencia de la Alca
vela y demas perteneciente a ese Estableci-
miento y asi se paran los dias y me pa-

visum se agere; p. ya estoy tanto
de presentas memoriales, & habiendo
al Intend. & manifestando todo V.
V. En esta atencion si es justo
quiere satisfacer de la certidumbre de lo
asunto, con rancura sencilla que
de hacerse, extrañando esa expectacion
en que esta, conociendo sus exaltadas
y formativas. Sin otro con rancura
ataca con.

Agustín M.

Barbieri



270
522
Sr. D. Pedro Ant. N.
Vasco, Pro., onde casa de
Lupatiz de

Agua de

Sevilla y Julio 29 del 836

Quinto Pedro: por ser porfirido de
la mandanga arroj. no todo el g. se
solicitaba. Despues de dar cuenta
al H. Intend. el nuevo, ha satisfecho el
pueblo medio año del presente; y soli-
citando se me librasen me contestaron
q. habia una estrecha Orden del Int.
por no librar a nadie absolutamente:
en este caso hablo con el Intend. al q.
le presente al mismo tiempo una
memorial contandole la historia
y me decretó q. se formara el pormo-
rondiente libramt. y Reporto al otro
extremo, q. manifestaba lo que el pue-
blo adeudaba y la multa con q. los
habia conminado en anteriores decretos
q. se previene como se pedia. Apan

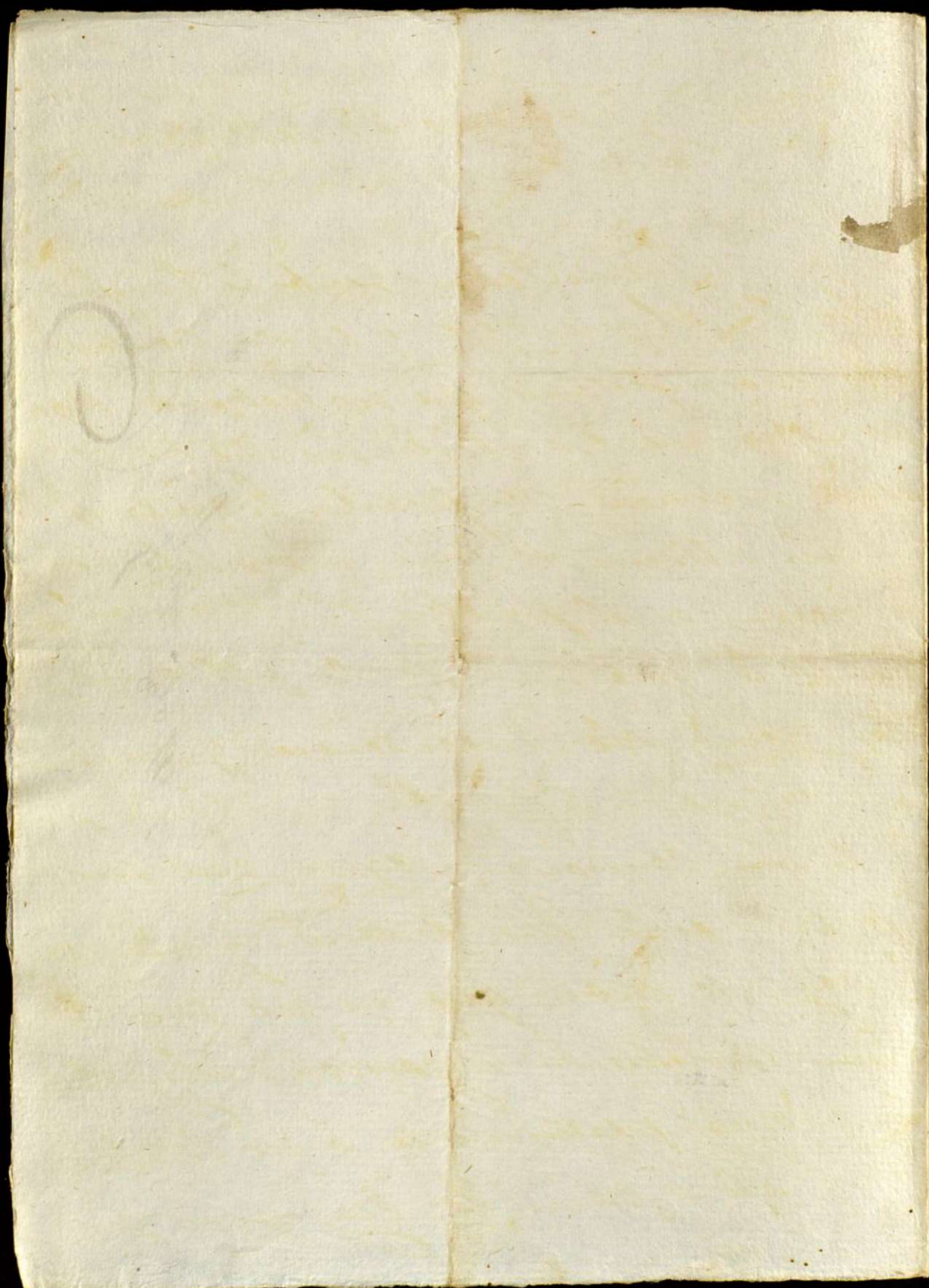
Venerable a Heronero y no hay en su
de. Tene presente la prefer. d. q. habien
tenido el Int. y me dize, q. no pogan
Remediar q. no hubiere Orden, q. del.
Orden, y pueno principiar el numero
de q. Dey quera.

Tengo en mi poder q. de
de Contradictoria la fextip. de Eguinol
q. si no es asi fextip. de conchup. or.
pus q. el dho. la Corte y sea, q.
dize. mandata.

Inmediatamente q. de
bre, se avise; e vterio manda
atu cum.

Don Benito

Dr. Augustin M. Barker



1. 1840
J. B. 1840
J. B. 1840

+
Sevilla 7 Agto 2 de 1896

Querido Pedro: en mi
ant. se manifestaba
q. hacia en mi poder el
libramiento de medio año
del corriente, y q. solo
esperaba q. entrara a die
20, y ahora se digo
q. después de estar ya
ab. Termino hoy los
fin. y quedamos con el
terreno, ha quedado q.
me ha dado 2000, pr.

Cuenta del legado q. era
de 4927-14. p.^o dentro
de algunos dias me satis-
fara lo q. me debia.
se considerar en tiempo
p. con dante q. lo en-
pleado dela Am.^a estan
sin pagar como igual-
mente lo es la guber-
nacion civil, esta oho.
Cuando se designa te
avisare 3^a de Junio
la cuenta.

En otra sera
mandada a tu a p.^o

mus.

Barber

2

Sevilla y Agto. 18 del 1836

Estimado Pedro: en mi última
te dije q. por cuenta del ~~impuesto~~ del
medio año presente habia cobrado
2000.. r. v. y q. pronto cobrarán
lo demás; y ahora se manifiesta
q. ha sido un tiempo habiendo con
seguido desp. de muchas cosas y
suplicas, aunq. con algun detenim.
to aunq. costs por las monedas
y no habiendo sido así sabe Dios q.
con motivo de la salida de la tropa
de esta todo cuanto dinero ingresa
lo retienen p. el Sr. Oficio, enfi.
la perdida consuetud sobre venite
y por las monedas cubren por
comente, no obstante q. en la lra

vení la tomaron por el mismo
valor q. me la dieron.

Cargo ————— 5824+20

Data ————— 2

Por el 10 pto de Am. ————— 582+20

Por el 6 id. de Autos civiles — 314+17

Por el 5 id. de Oficio enagen. — 218+20

— 293 —

Agencia —————

Capel de tres mem. — — — " " 3+17

Correo hasta el 25 de Julio — — 10+17

Suma ————— 1389 — 30 —

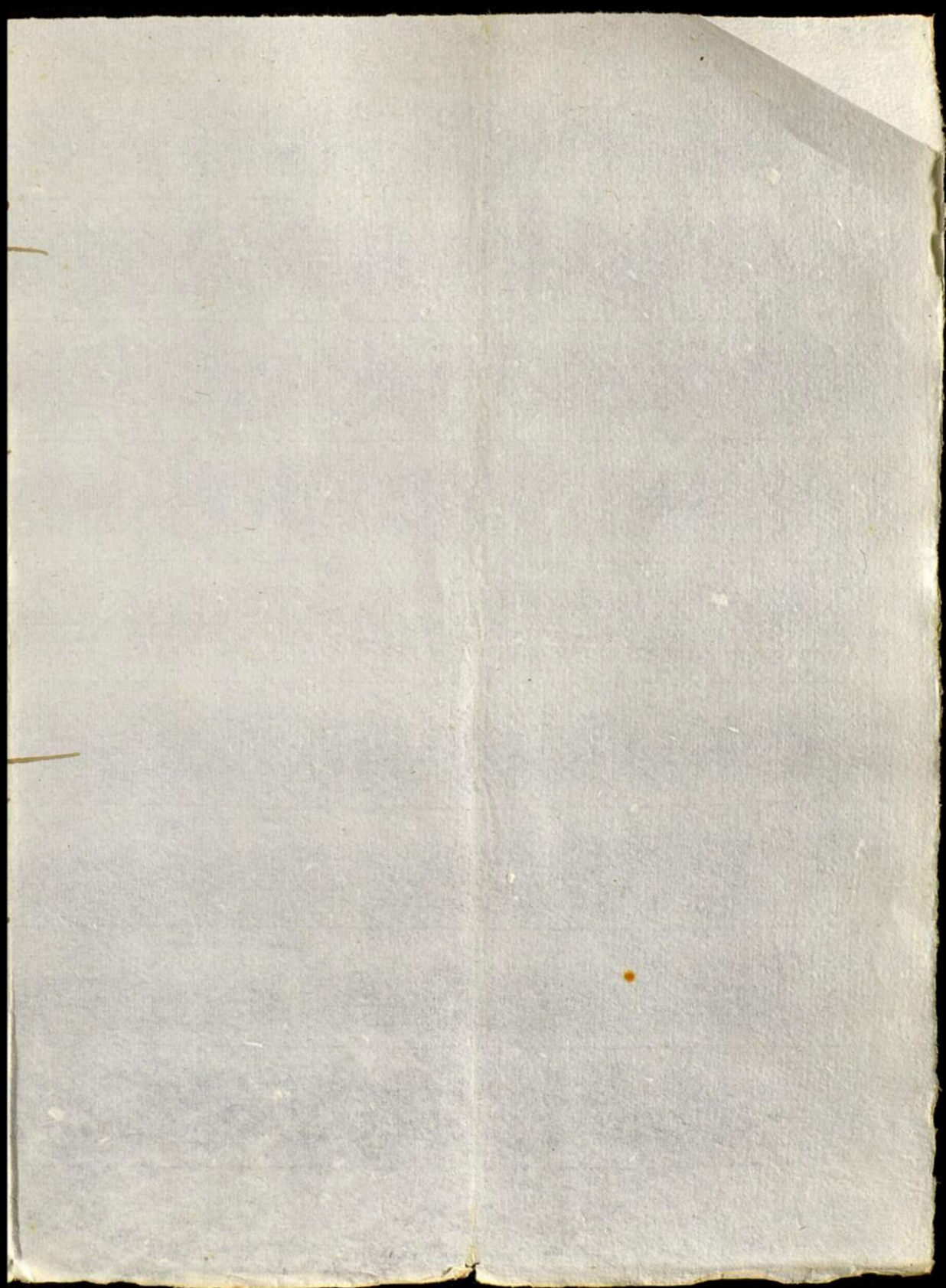
Que deducido de — — — 5824 — 20

son en mi poder a favor

de ese establecimiento (salvo yoro) 4, 1, 34, + 24

En Vta. como manda esta com. q.
se extienda

Barbier



En 13 B. por una serrado a el.
Manuela B. e Nuevas en la
Ayuda V. e en los días siguientes —
por la ciudad de Manila por

Febrero

2
 101-27 4-75a
 129-30
 240-20
 157-9
 291-6
 123-6

 1043-30
 521

17
 7 5471
 119
 30

 149

55
 34

 21

2
 1699-20 30 *vine*
 3812-10 20 *b.*
 2912-12 *54*
 2406-16 *EX*
 5824-20 4

 16615-10 69

68-24 3a
 99-18
 165-30

 335-4

12
 27
 2
 12-

44

12
 27
 2
 3
 4

48

245-30 2a
 314-17
 582-20

 1142 33

78
 381-6 1a
 228-24
 160-

 770

1043-30
 1142-33
 335-4

3291-53

+

Orilla y el día 6 de 1896

Muñoz & Co. Koibo la mujer
mu. 28 del pasado agosto y este
sado se dijo: que luego q. pueda
darse de casa q. me pare bastante
se ocupado entregase el dinero
en donde me manifestar cuando
de aviso.

Respecto a Eugenio no he podido
verle p. que me pr. verificando prom.
to. Respecto a Alvarez se sabe
que fig. de Adm. de Prantay.
Sin otra cosa manda a tu apdo

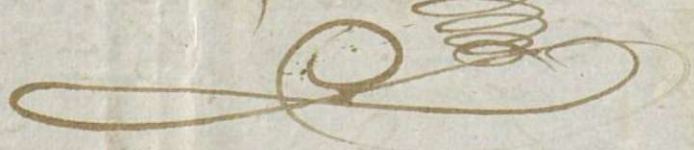
Barbieri

M. D. Pedro Luis
Velasco, en la Casa de
Exposito y
Exposito

Sevilla y Set. 17 de 1826

Estimado Pedro: en mi ult.
tercera te dije que luego que pudie-
ra entregarme el dinero a D.º J.º Torib.
y Torremayor en efecto pare á recibirlo
y tube q.º tratarme en varona
no queresme admitir la monie-
da p.º el valor q.º me la dieron
esta admisión, p.º la de D.º J.
algo borrada y de 10.º q.º igual
m.º. Bien sabes que se manifi-
e q.º me reconocieron q.º en se-
mejantes cosas se admiten seme-
jantes monedas, y q.º sino me fus-
sese este dich.º grande tormenta
doy, varon p.º q.º la tome, y varon

por que en caso contrario yo en el caso de
abonar la perdida, como regularmente
hien D. Felipe y tambien me supli-
ron, todo efato de la dificultad en
el libro; ni tampoco de andar con
un criado todo el dia con el dinero
de aqui y de alli. Muerta atencion
Vds pueden vender lo que les
parezca; y mientras queda tiempo

Barbosa


St. J. de Pedro José
Domingo. Pao. de
S. J. y de.

P. A. de.

St. J. Pedro Ant. No.
anco, Mo: en la
de la parrquia de
Agua de

Contestada en 23. del mismo mes
y año y remitido recibo de ^{2^a} ^{1^a} ^m
H. 846. 33.

2
Sevilla y Nov. 8 de 1826

Estimado Padre; con
alguna varon de lamentas
de no haber recibido la letra
pero considerando mi for-
malidad por las cartas á
tribuido á alguna causa
grande como en efecto fue
el haberme casado & mi
casar el 27 de Set. en la
Dioscion delos Nacion.
de esta Prov. y juntamente
el mismo dia q. precipito

Donde me hicieron de
vir José el g. Jutand.
India destituida go. Ami-
ante y lo verifico hoy
por haber llegado ayer en
la auto.

La 2, 2, 3, 1 — 2, 1, 3, 1
del rebajo de la moneda
borrada han quedado en
2, 1, 0, 9 g. con 21 g. estaban
en mi poder de la cuenta
pasada semana — 2, 1, 3, 0,
Cuya letra se intruyo con-
tra la Jania.

é igualmente de las costas de
fargo, Remitiéndose al
momento el recibo de to-
do p. las circunstancias.
Certe en premura.

La cuenta corre en tu
poder y por consiguiente me he
mandado enterar -

Ay tu apuro

Agustín M.

Bombin